

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria
PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PUNTO 9º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL “SALUD MENTAL, UN DERECHO NECESARIO. MAÑANA PUEDES SER TU”.

La Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, **D^a María Teresa Flores Bueno**, da lectura a la siguiente Declaración Institucional:

“FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental), es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992 con el objetivo de favorecer la adopción de medidas que contribuyan a la recuperación y a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familias, reivindicar y proteger sus derechos y representar al movimiento asociativo en defensa de la salud mental.

FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL asume su compromiso social en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, planteados por la ONU como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible de cara al año 2030.

La pandemia provocada por el COVID-19 ha sacado a la luz, con mayor fuerza que nunca, la fragilidad de la salud mental y la necesidad de prestarle atención de urgencia. Un informe sobre políticas acerca del COVID-19 y la salud mental, publicado por las Naciones Unidas, revela que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar urgentemente la inversión en servicios de salud mental si el mundo no se quiere arriesgar a que se produzca un aumento drástico de los trastornos psíquicos.

Si a esto se añade que, [según la Organización Mundial de la Salud \(OMS\)](#), [una de cada cuatro personas en el mundo ha tenido](#), tiene o tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida, y que los trastornos mentales serán la primera causa de discapacidad a nivel mundial en el año 2030, el escenario de la salud mental se presenta bastante desolador si no se ponen en marcha las soluciones y las medidas necesarias.

Según el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), durante el confinamiento, el 30% de las personas manifestó haber tenido ataques de pánico, el 25% se ha sentido excluida socialmente y el 55% sentía que no era capaz de controlar la preocupación.

Desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad un 6,4% de la población ha acudido a un profesional de la salud mental por algún tipo de síntoma, siendo el mayor porcentaje un 43,7% por ansiedad y un 35,5% por depresión. Más del doble de las personas que han acudido a estos servicios de salud mental son mujeres.

Según este mismo estudio, un 5,8% de la población ha recibido un tratamiento psicofarmacológico, entre los que destacan los ansiolíticos (un 58,7%) y los antidepresivos (41,3%). El porcentaje de hombres que aumentó el consumo de psicofármacos durante el confinamiento fue de 7,6%, mientras que en el caso de las mujeres fue del 15,4%.

Por ello es importante que la atención a la salud mental se trabaje de manera transversal, respondiendo a las necesidades reales de la población, pero para llegar a este punto debemos normalizar la falta de salud mental, romper estigmas y eliminar barreras que impiden o dificultan el acceso a los recursos y la recuperación. Es necesario mostrarnos tal y como somos, que se visibilice la salud mental para formar parte de la agenda social y política.

Con motivo del Día Mundial de la Salud Mental, que se celebra cada 10 de octubre, este año bajo el lema “Salud mental, un derecho necesario. Mañana puedes ser tú”, pone de manifiesto que la salud mental es un derecho de ciudadanía y que cualquier persona está expuesta a padecerla.

La salud, y por tanto la salud mental, es un derecho de todas las personas, independientemente de su situación económica, social, educativa, geográfica, de género, racial, o de discapacidad y las desigualdades entre las personas son cada vez más palpables y producen vulneraciones de derechos; y provocan diferencias ya no solo en el acceso a los servicios de atención, sino en la calidad de la salud mental de la población.

Por todo lo expuesto, FEAFES Andalucía Salud Mental aboga por la necesidad de una mayor inversión en recursos para atender la salud mental y reclamar que estas inversiones sean una prioridad para las administraciones públicas a todos los niveles.

Es por ello por lo que el pleno del Ayuntamiento de Huelva renueva su compromiso con la salud mental por entender que la salud mental de las personas conviviente en el municipio de Huelva] implica la convergencia de diferentes actuaciones, puntos de vista, disciplinas, asistencia y tecnologías para actuar en consecuencia.

Además, el pleno del Ayuntamiento de Huelva apuesta por un modelo de atención comunitaria, orientado a la recuperación y la atención transversal e intersectorial que dé respuesta de forma integrada a las necesidades de estas personas, tal y como se establece en el Plan Integral de Salud Mental, en el Estatuto de Autonomía y en la Ley Andaluza de Salud ya que reflejan la necesidad de adoptar medidas específicas y preferentes para nuestro colectivo.

En el artículo 22.3 del Estatuto de Autonomía relativo a la Salud, señala que las personas con problemas de salud mental, entre otras, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Así, pese a tener previsto este apartado en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y en las normas que regulan la atención sanitaria en nuestra comunidad; las políticas, programas y actuaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familias necesitan un

compromiso de todas las administraciones para lograr una atención intersectorial, compartida, flexible y adaptada a las necesidades de las personas, facilitando la financiación estable para que los servicios y recursos públicos sean de calidad, basados en un enfoque de protección y respeto a los derechos humanos y en la continuidad de cuidados.

Con motivo de este día, el pleno de esta institución se compromete impulsar acciones, proyectos y estrategias que mejore la atención de la salud mental y muestre su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problema de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables como son las mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas de violencia; las personas internas en centros penitenciarios; las personas con problemas de patología dual; las personas sin hogar; niños, niñas y adolescentes que ven cómo los sistemas educativo, sanitario y social no cuentan con herramientas para garantizar la continuidad de su educación si sufren un problema de salud mental; y también, a las personas afectadas por trastornos de la personalidad. Mostramos nuestro compromiso frente a los desafíos que presenta la falta de salud mental y que hoy en día, además, se ven agravados por una crisis social y de salud sin precedentes para que se facilite una mejora en su calidad de vida.

Porque la salud mental, es un derecho necesario y mañana puedes ser tú”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional con motivo del Día Mundial de la Salud Mental “Salud Mental, un derecho necesario. Mañana puedes ser tú”, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de septiembre de 2021, en relación con Propuestas de reconocimiento de obligaciones de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia; y de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D^a Esther Cumbreira Leandro.

Vistos los informes de la Intervención de Fondos Municipales de 16 de junio y 20 de agosto, ambos de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales

presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejales presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, cuatro votos en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, los gastos contenidos en la relación contable Q/2021/67 por importe de 144.202,80 euros.

- A Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, los gastos contenidos en la relación contable F/2021/221 por importe de 150.850,77 euros.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE BAJA DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN NUEVO PARQUE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de septiembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

“A la vista del Informe emitido por el Sr. Viceinterventor, D. Dionisio Miró Berenguer, en funciones de Interventor, relativo a la Propuesta de D^a M^a Teresa Flores Bueno, Concejales Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, para la baja por renuncia de la subvención Mantenimiento 2020 con la A.VV. NUEVO PARQUE, en el que se señala:

1. *Que la subvención a la que renuncia es la siguiente:*

Nº Operación	Tercero	Importe	Concepto
220200031562	G21132543 A.VV. NUEVO PARQUE	1.373,62 €	Mantenimiento 2020

2. *Que el 11 de mayo de 2021 la Junta de Gobierno Acuerda “... elevar a definitiva la baja de la cantidad de 1.373,62 €, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2021, en relación a la subvención concedida para mantenimiento 2019, a la Asociación de Vecinos Nuevo Parque”.*
3. *Que el 8 de junio de 2021 la Junta de Gobierno Acuerda “...rectificar el error existente en el Acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2021, en el sentido de que la concesión es para mantenimiento 2020, y no para mantenimiento 2019, como por error se hizo constar”.*

4. *Que la Asociación presenta un escrito de fecha 29 de junio de 2021, firmado por el representante de la A.VV. NUEVO PARQUE, D. José Antonio Gil Serrano, en el que señala “...estamos de acuerdo y, por tanto, renunciamos a la cantidad propuesta en el Acuerdo de la Junta de Gobierno relativa a la subvención concedida para el año 2020”.*

Por lo expuesto, no existe inconveniente en esta Intervención para la citada baja.

Se propone al Pleno:

La baja de dicho saldo.”

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 17 de septiembre de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejales presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y A. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 38/2021, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de septiembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

“Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

- A) *TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, a propuesta de la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L.:*

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
200	9231	2279937	HUELVA +150.000 Habitantes	32.000,00
300	920	2279923	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	23.230,00
			TOTAL BAJAS	55.230,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
200	341	44903	EMPRESA MPAL. HUELVA DEPORTE S.L.	55.230,00

B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, para la ejecución de sentencia judicial:

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
300	929	500	FONDO DE CONTINGENCIA	123.870,76

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
600	132	2279915	SERVICIO AYUDA MOVILIDAD-RETIRADA DE GRÚA	61.758,25
300	934	35200	INTERESES DE DEMORA	62.112,51
			TOTAL ALTAS	123.870,76

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes.”

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 22 de septiembre de 2021 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“...3º.- Que la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. En este sentido, el gasto para el cual se propone destinar el fondo es

consecuencia de la ejecución de una sentencia judicial firme, quedando justificada la utilización del fondo de contingencia para esta finalidad.

4º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020 resulta un saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto que asciende a 5.501.109,39 euros, por lo que debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

5º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que “la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”.

Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que “se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local”. En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

En todo caso, al suspenderse por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 las reglas fiscales para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021.....”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejala presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, cuatro votos en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 38/2021, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones,

entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE APOYO AL COMERCIO DE HUELVA Y SUS ASOCIACIONES SECTORIALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de septiembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Durante la pandemia desatada por el COVID-19 y todas las consecuencias y restricciones posteriores ha resultado patente que uno de los sectores más afectados ha sido el comercio que durante la época del confinamiento tuvo que cerrar sus puertas y quedando reducidos a cero sus ingresos y teniendo que soportar gastos estructurales. Posteriormente, durante el resto de 2020 y lo que llevamos de 2021, el sector del comercio continuó sufriendo todo tipo de medidas restrictivas (aforos, restricciones horarias, cierres perimetrales, inversión en nuevos materiales de protección como mascarillas, geles hidroalcohólicos, desinfectantes, mamparas, etc.). Todo un rosario de situaciones poco o nada alentadoras para el sector, que he tenido que tirar en muchos casos de imaginación para seguir viviendo y de ahorros para mantener sus negocios abiertos.

En esta situación, desde el minuto cero el Ayuntamiento de Huelva con su Alcalde a la cabeza, Gabriel Cruz, se puso a trabajar en coordinación y a través de un diálogo fluido y continuado con el sector para poner en marcha todo tipo de iniciativas adecuadas a cada momento y medida restrictiva en vigor, para paliar en la medida de nuestras competencias las nefastas consecuencias que la crisis del Coronavirus estaba acarreando al sector comercial de la ciudad.

De esta forma se adoptaron medidas como:

- *la supresión de diversas tasas municipales (basura, ocupación de vía pública, etc.).*
- *Implementación de los servicios de limpieza y desinfección en áreas comerciales de mayor afluencia.*
- *Campaña de potenciación de los pedidos a domicilio en mercados municipales*
- *Agilización y reducción de los períodos de pago a proveedores.*
- *Ayudas económicas directas a sectores afectados directamente: taxi, agencias de viajes y, como no, PYMEs y autónomos, especialmente del sector del Comercio. El montante de estas ayudas se elevó hasta 1.5 millones de euros.*
- *Implantación de una APP directorio Comercial para favorecer en los periodos de restricciones horarias y de movilidad, la conexión cliente-vendedor*
- *Campañas de comunicación enfocadas a la sensibilización en las compras en el comercio local.*
- *Iniciativas de dinamización adaptadas a las circunstancias y requerimientos sanitarios (tarjetas rasca, tarjetas monedero, ruta-concurso gastronómico, etc.).*

- *Incremento de los presupuestos del área de Comercio y Mercados*
- *una posterior modificación presupuestaria de 1.3 millones de euros para implementar acciones para la reactivación del comercio en la ciudad*

Mientras el sector recibía los envites de una crisis sanitaria sin precedentes, de una crisis económica que se estima que se ha llevado por delante en nuestra ciudad en torno al 12% del comercio de la ciudad, mientras esto sucedía, desde el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva se ha comprendido la importancia estratégica de no dejar caer al sector, de apoyarlo, de escucharlo, de trabajar codo a codo, de poner el trabajo y los recursos tanto materiales como económicos para el desarrollo de cualquier iniciativa de impulso...

Sin embargo, como se viene a dejar claro hoy no todas las administraciones han tenido la misma sensibilidad por este importante sector económico. Es el caso de la Junta de Andalucía que en esta ocasión y en este momento de debilidad del sector ha cumplido con las amenazas que ya hiciera en el verano de 2019 de reducir las ayudas que, por diversos conceptos, reciben los CCA andaluces, como es el caso del que tenemos en la ciudad con el CCA Calles del Centro.

En este sentido, la actual convocatoria de 2021 de estas ayudas ha sido rechazadas por la gran mayoría de los CCA andaluces (35 de 38, incluidos los tres que hay en la provincia) ya que han supuesto un ataque frontal contra el sector, que en lugar de sentirse arropado con mayor inversión o con iniciativas de apoyo al mismo, han visto como en esta convocatoria de ayudas a los CCA, las actividades pasaban de ser subvencionadas del 100% al 75%, con adelanto de los pagos. Junto a ello, se eliminan las ayudas establecidas para los gerentes de los Centros Comerciales Abiertos. Además de fijar límites a las cuantías máximas subvencionables en función del tamaño de la población.

Todo ello ha provocado el rechazo frontal del sector que defiende que la rebaja aplicada repercutirá en la realización de actividades de promoción y dinamización, organización de talleres, jornadas formativas, acciones de sensibilización con el sector, fidelización de clientes y mejora de espacios comerciales que son las acciones que contempla dicha subvención y que se verán limitadas; acciones siempre necesarias y más aún en estos momentos críticos. En este sentido, la orden de la Junta de Andalucía, reguladora de las subvenciones para impulsar el asociacionismo comercial y dinamizar el comercio urbano, de las que se benefician organizaciones empresariales del sector, centros comerciales abiertos y mercados de abastos ha caído en el sector como un “jarro de agua fría”, que no hace más que ahondar la difícil situación del sector del pequeño comercio. Pero no sorprende esta última actuación de la JA en detrimento del comercio de cercanía, ya que en la última época del Gobierno de derechas y extrema derecha de la JA no han dejado de tomar decisiones en contra de los pequeños comerciantes como la ampliación del número de domingos comerciales.

Ya en julio de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Huelva aprobó un dictamen impulsado por el Grupo Municipal Socialista que solicitaba a la JA el mantenimiento de la convocatoria de estas ayudas en la línea en la que se venían convocando con anterioridad, así como que instaba a la JA a mantener un diálogo fluido con el sector a la

hora de tomar nuevas iniciativas relativas al comercio. Sin embargo, la actual situación demuestra justo lo contrario, por lo que mostramos nuestra solidaridad con el sector y el rechazo a la convocatoria de ayudas tal cual está formulada.

Por todo lo anteriormente expuesto, somete a aprobación la siguiente:

Primero. - El Pleno del Ayuntamiento de Huelva reconoce la buena labor que realiza el Centro Comercial Abierto de Huelva “Calles del Centro”. Así mismo, se expresa el reconocimiento a la labor que desde la Gerencia y los órganos asociativos se han venido realizando hasta la fecha.

Segundo. - El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta a la Junta de Andalucía a que impulse las acciones oportunas en apoyo a nuestro Centro Comercial Abierto.

Tercero. – El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta a la Junta de Andalucía a que convoque las subvenciones dirigidas a asociaciones de comerciantes y ayuntamientos para la promoción de las relaciones de cooperación del sector comercial e impulso del asociacionismo comercial en todos sus niveles, en la misma línea, con las mismas características y cantidades como se venía haciendo en ediciones anteriores.

Cuarto. - El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que cualquier modificación de la normativa o de la orden de subvenciones de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía se tenga por preceptivo la participación y búsqueda de consenso con los y las responsables de los Centros Comerciales Abiertos y los Ayuntamientos implicados”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejales presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los dos Concejales del Grupo Municipal de Cs, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre apoyo al comercio de Huelva y sus asociaciones sectoriales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. NÉSTOR MANUEL SANTOS GIL PARA QUE SE FACILITE EL ACCESO A LICITACIONES A LAS EMPRESAS DE HUELVA: FORMACIÓN E INFORMACIÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de septiembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Concejales no adscrito D.

Néstor Manuel Santos Gil:

“Es público y notorio el hecho de que en algunos casos las licitaciones que se realizan desde nuestro ayuntamiento para cubrir los contratos de numerosos servicios, obras y contrataciones han de licitarse en varias ocasiones por quedar desiertas al no presentarse empresas; en ocasiones el plazo transcurrido hasta llegar a ser adjudicadas comporta unos retrasos operativos bastante apreciables —por ello algunas de las iniciativas tardan mucho más en ser llevadas a cabo—.

También sería mucho más fructífero para la ciudad que las empresas onubenses pudieran acceder a dichas licitaciones para generar más empleo local que es tan necesario: se debería hacer todo lo posible para aumentar la confianza de las pequeñas y medianas empresas de nuestra ciudad y, con ello, incentivarlas para que participen en esos concursos públicos y se adjudiquen los pliegos. A ello ayudaría la reducción de plazos de pagos y el obligado cumplimiento con la legalidad vigente desde nuestra administración pública. Si nuestras PYMES acceden a más contratos es evidente que generarán un mayor número de puestos de trabajo en nuestra ciudad.

Es evidente que en el momento en que las empresas onubenses aumenten su participación en concursos públicos, no sólo lo harán para nuestro ayuntamiento, sino que también participarán en todo el espectro de oferta pública realizada desde las distintas administraciones, con lo que las posibilidades de crear empleo aumentarán considerablemente.

Para que nuestro tejido empresarial se ponga a la tarea de presentarse a las licitaciones públicas pueden adoptarse una serie de medidas entre las que se encuentran aquellas relacionadas con una necesaria formación e información:

- 1. Hacer ganar confianza a las PYMES a través del cumplimiento de la legislación vigente.*
- 2. Dar mayor y mejor publicidad de los contratos públicos, no sólo a través de la plataforma de contratación del sector público, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, sino publicándose por diferentes canales con el fin de que nuestro tejido empresarial tenga conocimiento directo, expreso, inmediato y de fácil acceso a los distintos contratos licitados.*
- 3. Poner en marcha un plan de formación que ayude al empresariado local a cumplir con los requisitos legales que sean objeto de licitación es necesario cumplir, indicándose qué aspectos deben ser mejorados o cómo cumplir los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas de las distintas licitaciones, con el fin de incrementar al máximo sus posibilidades de estar en condiciones de, en su caso, poder ganar el concurso público.*
- 4. Asesorarlos de manera directa y cercana sobre la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas con el único objetivo de optimizar sus recursos para poder presentarse a las licitaciones con confianza de no ser inadmitidos y, en su*

caso, ganar el concurso.

5. *Ofrecer formación sobre la constitución de Uniones Temporales de Empresas (UTE).*
6. *Ayudarles a cumplir con la acreditación de la solvencia económica y técnica (Clasificación empresarial dada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado) y sus posteriores renovaciones para que la misma esté siempre en vigor.*

Todo ello podría realizarse mediante la celebración de jornadas, cursos, conferencias, etc. impartidas por personal técnico especializado designado por el propio ayuntamiento, de manera libre y gratuita para nuestras PYMEs, de manera que se garantice la observancia de los principios de libre competencia y de igualdad de trato de los licitadores y mejorando así el cumplimiento del artículo 53.1 f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que entre los derechos de las empresas interesadas se encuentra: obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

Por todo ello:

Yo Néstor Santos como CONCEJAL NO ADSCRITO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, presenta para su aprobación en el Pleno Municipal del mes de septiembre del 2021, en virtud del Art.60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente:

PROPUESTA DICTAMEN:

Primera y única: que nuestro Consistorio realice un estudio de viabilidad sobre la conveniencia de celebrar jornadas, cursos, conferencias y/o cualquiera otra clase de actividades formativas y que den mayor publicidad de las licitaciones de los distintos órganos contratantes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para ayudar a nuestro tejido empresarial en todas aquellas cuestiones que faciliten a las empresas onubenses un mejor acceso y posicionamiento a la hora de concurrir a dichas licitaciones”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja éste el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejal presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, el Concejal presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y cuatro abstenciones, ACUERDA aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil para que se facilite el acceso a licitaciones a las empresas de Huelva: Formación e información anteriormente transcrita,

en sus justos términos.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE HUELVA SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL INSTRUMENTO “PUNTO VIOLETA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 22 de septiembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“El Consejo de Ministras y Ministros aprobó el pasado 27 de julio de 2021 un catálogo de medidas urgentes del ‘Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género’. Este conjunto de medidas es fruto del trabajo conjunto y acuerdo entre el Ministerio de Igualdad, el Ministerio del Interior, Justicia, Sanidad y Derechos Sociales y Agenda 2030 para avanzar hacia la erradicación de las violencias estructurales contra las mujeres con la implicación del conjunto de la sociedad de forma directa.

Se proponen un conjunto de medidas encaminadas a la sensibilización de la sociedad, del entorno de las víctimas de violencia machista, detectar de forma temprana la violencia en servicios públicos de proximidad, apoyar la autonomía de las mujeres para que rompan con la violencia, proteger a los niños y las niñas frente a la violencia y reforzar la protección y la seguridad de las víctimas en riesgo, con y sin denuncia.

En el desarrollo de estas medidas, desde el Ministerio de Igualdad se ha lanzado el instrumento ‘Punto Violeta’, para implicar al conjunto de la sociedad en la lucha contra la violencia machista. El objetivo es extender, de forma masiva, la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia contra las mujeres.

‘Punto Violeta’ consta de tres puntos principales:

- *Busca implicar a toda la sociedad en la lucha contra la violencia machista.*
- *Quiere acercar la información de los servicios integrales a las víctimas a través de su entorno.*
- *Facilitar información sobre cómo actuar ante un caso de violencia machista a establecimientos, entidades, empresas, organismos públicos.*

Nuestra ciudad, cuenta con el Consejo Local de la Mujer donde se ponen de manifiesto aquellas políticas vinculadas a la igualdad y la lucha contra la violencia de genero y con un instrumento a través del cual se articulan las mismas que es el Plan Local de Igualdad de Huelva, entre cuyos objetivos aparecen los siguientes:

- ✓ *Sensibilizar e informar en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a la población, al ámbito empresarial, a responsables de los diversos*

colectivos y entidades, para fomentar un cambio de mentalidades y valores en Huelva.

- ✓ *Sensibilizar a la población en general en la prevención de la violencia de género.*
- ✓ *Consolidar el programa de sensibilización contra las agresiones sexuales en los espacios festivos con entidades y agentes sociales.*

En su Eje II: Información y Sensibilización y en el marco del Área de Políticas Sociales e Igualdad se recoge como actuación:

- *Campaña de sensibilización informativa sobre violencia de género.*

Desde nuestro grupo municipal, entendemos que la herramienta “Punto Violeta”, es adecuada para dar cumplimiento a esta actuación y objetivos.

Así pues, desde Adelante Huelva (IU y Podemos) presentamos para su aprobación en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, en el último trimestre del año 2021 y a través del Consejo Local de la Mujer, se implique en esta iniciativa, dando difusión y exposición a los distintos materiales de la campaña tanto en redes sociales como en los espacios de información municipal y atención ciudadana, por ejemplo, en el transporte público, centros socioculturales, equipamientos deportivos, oficinas de información turística, etc.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva en el primer trimestre del año 2022, apoye expresamente la iniciativa mediante la puesta en marcha de una campaña de difusión de ‘Punto Violeta’ entre el comercio y la hostelería de la Ciudad, previa presentación en la Mesa del Comercio y la Comisión Permanente de la Mesa de la Hostelería, a fin de que los establecimientos que lo deseen puedan incorporarse a ella de manera voluntaria.

2. – Que el Ayuntamiento de Huelva se comprometa a habilitar el Punto Violeta de información en todos los eventos municipales que se lleven a cabo en el municipio.

4.- Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía a que se sume a la iniciativa”.

También se da cuenta de la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal de Cs:

“En el Pleno de septiembre de 2019 se aprobó una moción de nuestro grupo municipal por el que se instaba al Ayuntamiento para que se acogiera a las subvenciones del IAM para creación de un Centro Municipal de Información a la Mujer. Entendiendo que esta propuesta presentada por Adelante Huelva tiene como objeto la lucha contra la violencia de género y promover la igualdad de las mujeres, no puede dejar atrás

incumplimientos plenarios en esta materia.

Solicitamos que se añada un punto 5 para instar de nuevo al Ayuntamiento a que se acoja a las próximas subvenciones del IAM para un CMIM en la ciudad de Huelva”.

Por último se da cuenta de la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal MRH:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Huelva, en el último trimestre del año 2021 y a través del Consejo Local de la Mujer, se implique en esta iniciativa, dando difusión y exposición a los distintos materiales de la campaña tanto en redes sociales como en los espacios de información municipal y atención ciudadana, por ejemplo, en el transporte público, centros socioculturales, equipamientos deportivos, oficinas de información pública, etc. Así como en los centros educativos de primaria y secundaria localizados en nuestro municipio, y en la Universidad de Huelva”.

La Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, D^a Mónica Rossi Palomar, acepta las enmiendas planteadas por el Grupo Municipal de Cs y por el Grupo Municipal MRH, por lo tanto, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con las enmiendas anteriormente transcritas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y vota en contra el Concejala presente del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y uno en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre implantación del instrumento “Punto Violeta” con las enmiendas planteadas por los Grupos Municipales Cs y MRH, y por lo tanto:

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, en el último trimestre del año 2021 y a través del Consejo Local de la Mujer, se implique en esta iniciativa, dando difusión y exposición a los distintos materiales de la campaña tanto en redes sociales como en los espacios de información municipal y atención ciudadana, por ejemplo, en el transporte público, centros socioculturales, equipamientos deportivos, oficinas de información pública, etc. Así como en los centros educativos de primaria y secundaria localizados en nuestro municipio, y en la Universidad de Huelva.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva en el primer trimestre del año 2022, apoye expresamente la iniciativa mediante la puesta en marcha de una campaña de difusión de ‘Punto Violeta’ entre el comercio y la hostelería de la Ciudad, previa presentación en la

Mesa del Comercio y la Comisión Permanente de la Mesa de la Hostelería, a fin de que los establecimientos que lo deseen puedan incorporarse a ella de manera voluntaria.

3- Que el Ayuntamiento de Huelva se comprometa a habilitar el Punto Violeta de información en todos los eventos municipales que se lleven a cabo en el municipio.

4.- Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía a que se sume a la iniciativa.

5.- Que el Ayuntamiento de Huelva se acoja a las próximas subvenciones del IAM para un CMIM en la ciudad de Huelva.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA QUE LA PISCINA DE LA CIUDAD DEPORTIVA SIGA SIENDO OLÍMPICA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 22 de septiembre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“Ha pasado un año desde que nuestro grupo presentó en este Pleno una moción para que se iniciara de una vez la reforma de la piscina de la Ciudad Deportiva, asunto que también centró una de las enmiendas a los presupuestos andaluces planteada por el diputado de VOX por Huelva, Rafael Segovia, y que fue rechazada por el Gobierno andaluz.

En todo caso, la iniciativa planteada por este grupo municipal en septiembre de 2020 sí fue aprobada por todos los grupos a excepción de Cs, que se abstuvo.

En ella, se acordaron tres puntos:

- *Instar a la Junta de Andalucía a agilizar los trámites necesarios para acometer con urgencia las obras de la piscina cubierta de la Ciudad Deportiva.*
- *Fijar una calendarización e inversión para llevar a cabo cuanto antes la necesaria reforma integral de la Ciudad Deportiva.*
- *Exigir a la Administración autonómica que la infraestructura siga siendo olímpica, en lugar de sustituir la actual de 50 metros por otra de 25.*

La última cuestión no era baladí, ya que en enero de 2019 conocimos que el estudio de detalle aprobado por Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva y promovido por la Consejería para ampliar y reformar la Ciudad Deportiva contemplaba que Huelva perdiera su única piscina olímpica al plantear una ordenación distinta a la que se propuso en el año 2010. Así, entre los objetivos, figuraba la sustitución de la actual

piscina cubierta de 50 metros por otra de 25 metros con la incorporación de un gimnasio.

El pasado 7 de abril, desde la Junta de Andalucía se anunció que en verano comenzarían las obras y el 29 de julio, el consejero de Educación y Deporte, Javier Imbroda, puso la primera piedra sin aclarar si esta infraestructura tan demandada por los onubenses seguirá siendo olímpica.

Tras el cierre de la piscina cubierta de la Ciudad Deportiva en septiembre de 2016, los usuarios de los programas de actividades acuáticas esperan y ansían la puesta en marcha de esta infraestructura que fue clausurada al caerse a pedazos por el abandono al que había sido sometida año tras año por la Junta de Andalucía.

Así las cosas, Huelva es la única capital de provincia andaluza que no dispone de una piscina de estas características pese a que son diversos los clubes de natación, tanto para jóvenes como adultos, que hay en la ciudad.

El Grupo Municipal VOX tiene claro que Huelva no puede ni debe renunciar a quedarse sin una infraestructura tan necesaria como esta, por lo que, de forma paralela a las acciones planteadas por el GP VOX Andalucía en el Parlamento, entre ella el registro de una pregunta, consideramos esencial que este Ayuntamiento exija también lo que es de justicia para Huelva.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Único.- Exigir desde el Ayuntamiento de Huelva a la Consejería de Educación y Deporte que la piscina de la Ciudad Deportiva siga siendo olímpica (50 metros), en lugar de sustituirla por otra de 25”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejal presente del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y seis votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre exigir que la piscina de la Ciudad Deportiva siga siendo olímpica anteriormente transcrito, en sus justos términos.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS DEL PGOU DE HUELVA PARA LA INCLUSIÓN DE LA FICHA NÚM. 33 RELATIVA AL EDIFICIO DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL, ACTUAL ESCUELA DE ARTE LEÓN ORTEGA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Viviendas en sesión de 22 de septiembre

de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“RESULTANDO documento de Modificación del Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios de Interés del PGOU de Huelva que supone la inclusión en el referido catálogo de la ficha número 33 relativo al Edificio del Antiguo Matadero municipal, actual Escuela de Arte León Ortega, que se corresponde con la parcela catastral 3051001PB8235S, de acuerdo con el documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán y la Arqueóloga Municipal, doña Rocío Rodríguez Pujazón, de fecha septiembre de 2021. Teniendo en cuenta que, de cara a la aprobación definitiva del presente documento técnico, y a la vista del informe sectorial de la Delegación de Cultura y del informe urbanístico de la Junta de Andalucía, se ha elaborado en septiembre de 2021 por los Servicios Técnicos Municipales un nuevo documento técnico que da cumplimiento a las exigencias establecidas en el informe urbanístico de la Junta de Andalucía, y también en el informe sectorial emitido por Cultura.

RESULTANDO que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncios publicados en el BOP de Huelva número 99 de 26 de mayo de 2021, así como en el Tablón de Edictos municipal y Diario Huelva Información - de 11 de mayo de 2021, sin que conste la presentación de alegaciones.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 16 de septiembre de 2021 por la Arquitecto Municipal del Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística, doña Miriam Dabrio Soldán, y la Arqueóloga Municipal, doña Rocío Rodríguez Pujazón, que consta en el expediente, cuyo texto íntegro es el siguiente:

<<1. OBJETO

Informe técnico del Área de Planeamiento del Excmo. Ayto. de Huelva, relativo a la “MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS DEL PGOU. MATADERO. ESCUELA DE ARTE LEÓN ORTEGA (000/033) PARCELA CATASTRAL 30510 01DE HUELVA”.
Tanto el documento como el presente informe han sido redactados por Rocío Rodríguez, arqueóloga municipal y Miriam Dabrio Soldán, arquitecto municipal.

2. ANTECEDENTES

El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva fue Aprobado Definitivamente el 13/10/1999, (BOP N° 290 de 20/12/1999), siendo la aprobación definitiva del Texto Refundido por la Consejería competente, el 14 de abril de 2004 y publicado en BOJA n° 84 de 30 de abril de 2004. Cuenta con un CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS con 32 fichas de protección. El antiguo Matadero municipal se encontraba catalogado por el PGOU de 1980, por lo que se considera que su ausencia en el vigente catálogo debe ser subsanada. Además, consta como edificio protegido en el planeamiento de

desarrollo, PERI 12.1 Calle Cervantes. Se atiende a demanda de reconocimiento institucional de labor arquitectónica y protección de edificio de reconocidos valores y seña de identidad que da nombre al Barrio en el que se ubica. Se actúa además en previsión de obras de reparación así como de posibles ampliaciones en atención a necesidades de su programa educativo, dado el uso actual como Escuela de Arte “León Ortega”.

3. CONCLUSIONES

En base al resultado del proceso de tramitación posterior al documento que fue objeto de Aprobación Inicial de la Junta de Gobierno de 28/04/2021 (BOP nº 99, de 26/05/2021), tras información pública, consulta sectorial e informes previos de las Consejerías competentes en materia de Urbanismo y en materia de Cultura de la Junta de Andalucía, se procede a incorporar al texto aprobado inicialmente, puntuales cuestiones ahora resaltadas respecto al texto inicial en un nuevo documento datado en septiembre de 2021 que es el que se remite para aprobación definitiva, que son las siguientes:

- La discriminación cronológica en planimetría de la evolución del inmueble en su conjunto, clarificando las intervenciones principales en planta datadas: construcción en la última década del XIX, y rehabilitaciones-ampliaciones de 1987, y 1994-1996.

- La remisión a documento posterior de planeamiento de desarrollo para la total ordenación de la manzana de forma complementaria al Plan Especial del Reforma interior 12.1 “Calle Cervantes”, en cuyo ámbito queda incluido como parcela dotacional. Lo anterior también en virtud de necesidades conocidas y proyectos en marcha de la Agencia Pública de Educación de la Junta de Andalucía.

- La consideración como orientativa de la ordenación de nuevos volúmenes propuesta para la manzana, en consonancia con los valores de protección expresados en la ficha, dejando para una posterior figura de planeamiento dicha ordenación.

- Clarificación del número de plantas en la nave de acceso principal.

Por lo tanto, se informa favorablemente la “MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS DEL PGOU. MATADERO. ESCUELA DE ARTE LEÓN ORTEGA (000/033) PARCELA CATASTRAL 30510 01DE HUELVA” en su documento para aprobación definitiva, de septiembre de 2021.>>

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 17 de septiembre de 2021 por la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, Doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad en calidad de asesoramiento legal

preceptivo de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, Doña Elisa Rocío Prados Pérez del siguiente tenor literal:

<< I.-ANTECEDENTES.

1.-El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 1.999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004. Entre los documentos del dicho PGOU se encuentra el Catálogo de Edificios y Elementos de interés del PGOU de Huelva.

2.-El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, fue aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2011, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011. El referido acuerdo fue objeto de subsanación conforme a documento técnico aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015. Y conforme al Anexo – Refundido elaborado para la adecuación al informe emitido por la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 19 de mayo de 2016, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2016. Finalmente se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de febrero de 2017, de aprobación del documento Anexo elaborado en cumplimiento de informe de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 28 de noviembre de 2016 sobre documento de subsanación de error material de la adaptación parcial del PGOU de Huelva a la LOUA. Dicha Adaptación no afectó al documento del Catálogo que formaba parte del PGOU.

3.-El PERI 12.1. CALLE CERVANTES, fue aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de octubre de 2005 (BOP Nº 44 de 7/03/2006), dentro del cual se incluye la parcela en la que se ubica el edificio objeto del presente expediente de catalogación, y el cual contemplaba ya la ampliación de la parcela dotacional docente. Tanto la edificación existente (parcela catastral actual), como su posible ampliación prevista en el PERI, son objeto del presente documento de catalogación.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1º.-El presente documento, se redactó de oficio por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Huelva y por la Arqueóloga Municipal, y concretamente por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán y por la Arqueóloga Municipal, Rocío Rodríguez Pujazón y tiene por objeto la inclusión en el Catálogo de Edificios y Elementos y Espacios de interés del PGOU de Huelva, de la Ficha nº 33 relativo al Edificio del Antiguo Matadero municipal, actual Escuela de Arte León Ortega, que se corresponde con la parcela catastral 3051001PB8235S.

El citado documento incorpora además de los datos históricos del edificio, cuya antigüedad data de 1890, con ampliaciones posteriores, una normativa de protección relativa a los usos admisibles y los elementos de fachada constructivos permitidos a fin de reforzar las condiciones de protección previstas en el PERI y establecer la conservación del referido inmueble que se cataloga con el grado de “Protección Estructural”.

2º.-Dicho documento se aprobó inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 28 de abril de 2021

3º.-En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el expediente fue sometido al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 99, de 26 de mayo de 2021 y en prensa local (Diario Huelva Información de 11 de mayo de 2021), habiéndose practicado las correspondientes notificaciones personales. Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la LOUA, se han empleado medios de difusión complementarios a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

4º.-Durante el plazo de información pública no ha sido presentada alegación alguna al expediente, según consta en el informe emitido el 6 de julio de 2021 por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento.

5º.-Posteriormente, se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía a efecto de emisión de informe sectorial, contestando dicha Delegación mediante escrito de fecha 30 de junio de 2021 (Registro de Entrada Municipal nº 27148 de fecha 13 de julio de 2021), donde se indica que la Comisión por unanimidad encuentra adecuada la modificación del catálogo urbanístico para la inclusión de este bien asignándole el grado estructural. No obstante, indica que las determinaciones de ordenación respecto a los nuevos volúmenes que pudieran incluirse en la parcela y sus relaciones con el edificio antiguo deberán ser

analizadas y valoradas por otro tipo de instrumento urbanístico toda vez que el catálogo urbanístico no es la figura apropiada para ello.

A la vista de dicho informe sectorial que es favorable, se ha adaptado el documento técnico para su aprobación definitiva, en los términos que se indican en el apartado siguiente.

6º.-Igualmente, se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a efecto de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la LOUA. Habiendo emitido informe urbanístico dicha Delegación el 20 de julio de 2021, el cual fue presentado en el Registro de Entrada Municipal nº 30151 de fecha 17 de agosto de 2021), el cual concluye diciendo lo siguiente:

<< C. 1.- EN LO RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Respecto al Procedimiento, se entiende adecuado, dado que la solicitud de informe se ha cursado con posterioridad a la aprobación inicial del expediente.

En el expediente deberán constar los siguientes documentos administrativos:

-Acreditación de que la Providencia del Teniente Alcalde de Urbanismo (..) de inicio del expediente, se ajusta al contenido del artículo 26.2 de la LOUA, relativo a la formulación del expediente.

-Certificado de los resultados de la información pública.

-Acreditación del cumplimiento del artículo 36.2.c)3ª de la LOUA.

-Acreditación de notificación realizada a la Consejería de Educación como titular del uso del inmueble.

-Certificado de la innecesiedad de realización del trámite de aprobación provisional por la concurrencia de las circunstancias referidas por el art. 32.1.3ª, segundo párrafo, de la LOUA.

C.2.- EN LO RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación técnica deberá diligenciarse adecuadamente en todas sus hojas según establece la legislación urbanística vigente.

Al tratarse de una innovación de planeamiento, en el expediente deberá constar documentación acreditativa del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y de Impacto en la Salud o, en su defecto, justificación de su innecesariedad por parte de la Administración competente.

C.3. EN LO RELATIVO AL CONTENIDO SUSTANTIVO.

1. En cuanto a la planificación territorial:

El documento de POTA, no establece determinaciones para los suelos urbanos o urbanizables.

2. En cuanto a la planificación urbanística:

El expediente afecta a la ordenación detallada del planeamiento general de Huelva.

Desde el presente informe se valora muy positivamente la catalogación y preservación del Antiguo Matadero, así como su adscripción a la Normativa de Protección Estructural.

No obstante, deberán subsanarse las observaciones técnicas expuestas en anteriores apartados, a saber:

- En la cartografía de la Ficha de Catalogación se remarcarán las partes históricas del edificio, distinguiéndose estas claramente de las realizadas en momentos posteriores.

- Se rectificará el error en el número de plantas asignadas al inmueble en su nave principal de acceso desde la Avda. Escultura Miss Whithney: se inscribirá UNA PLANTA, igual que el resto de naves laterales y trasera que componen el inmueble.

- Se eliminarán de la Ficha de Catalogación las restantes determinaciones contenidas en el Plano de Ordenación de Volúmenes, relativas a su ampliación y ordenación de la manzana en la que se inscribe el inmueble, debiéndose las mismas abordarse en el planeamiento de desarrollo en cuyo ámbito se inserta el edificio, a saber, el PERI 12.1. Calle Cervantes. En concordancia con lo indicado, no se entra en el análisis de las propuestas de ordenación de volúmenes, por no ser propias del objeto del presente expediente de catalogación del inmueble.

Por lo expuesto anteriormente el informe tiene el sentido de FAVORABLE condicionado a la subsanación de las observaciones

apuntadas. Una vez realizadas las mismas no resulta necesario solicitar nuevo informe.>>

A la vista del informe preceptivo y vinculante de cultura de la Junta de Andalucía y a la vista del informe urbanístico, preceptivo pero no vinculante, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la LOUA y artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a los apartados C.2 y C.3 de las conclusiones de dicho informe, las consideraciones de contenido del documento tramitado, hay que indicar que se ha redactado en septiembre de 2021 por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán y la Arqueóloga Municipal Rocío Rodríguez Pujazón, un nuevo documento técnico para la aprobación definitiva que da cumplimiento a las exigencias establecidas en el informe urbanístico de la Junta de Andalucía, y también en el informe sectorial emitido por Cultura. Se ha emitido informe favorable por las redactoras del nuevo documento técnico del que se desprende que se procede a incorporar al texto aprobado inicialmente, puntuales cuestiones ahora resaltadas respecto al texto inicial en un nuevo documento datado en septiembre de 2021 que es el que se remite para aprobación definitiva, que son las siguientes:

-La discriminación cronológica en planimetría de la evolución del inmueble en su conjunto, clarificando las intervenciones principales en planta datadas: construcción en la última década del XIX, y rehabilitaciones-ampliaciones de 1987, y 1994-1996.

-La remisión a documento posterior de planeamiento de desarrollo para la total ordenación de la manzana de forma complementaria al Plan Especial del Reforma interior 12.1 “Calle Cervantes”, en cuyo ámbito queda incluido como parcela dotacional. Lo anterior también en virtud de necesidades conocidas y proyectos en marcha de la Agencia Pública de Educación de la Junta de Andalucía.

-La consideración como orientativa de la ordenación de nuevos volúmenes propuesta para la manzana, en consonancia con los valores de protección expresados en la ficha, dejando para una posterior figura de planeamiento dicha ordenación.

-Clarificación del número de plantas en la nave de acceso principal.

Igualmente en relación a las cuestiones procedimentales indicadas en el informe urbanístico de la Junta de Andalucía, es necesario indicar que el presente expediente tiene por objeto la inclusión en el catálogo de la ficha número 33 relativo al Edificio del Antiguo Matadero municipal, y como ya se indicó en el informe jurídico emitido para la aprobación inicial del documento:

Queda claro, en cualquier caso, que la presente modificación del Catálogo del Plan General que resumidamente se limita a incluir en el Catálogo de Edificios y Elementos y Espacios de interés del PGOU de Huelva, la Ficha nº 33 relativo l Edificio del Antiguo Matadero municipal, actual Escuela de Arte León Ortega, no constituye modificación del Plan General de Ordenación Urbana, por cuanto el art. 6.1.g) de la Normativa de Régimen Urbanístico General del propio P.G.O.U. dispone que "no se considera, en principio, modificaciones del Plan General. g) la inclusión o exclusión de algún elemento en el Catálogo de Protección". La normativa reguladora del Catálogo del Plan General no añade especificación alguna en sentido contrario, por lo que la regla contenida en el planeamiento general sería extensible al presente supuesto.

En consecuencia, queda justificada la innecesariedad de tramitar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica y de impacto en la salud, atendiendo a lo dispuesto respectivamente en los artículos 40 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad ambiental en Andalucía y el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, de procedimiento de la Evaluación del Impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a lo indicado en el punto C.1 relativo al expediente administrativo, hay que indicar que en el expediente consta la Providencia de inicio firmada el 25 de marzo de 2021, por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica. Por otro lado, consta el expediente certificación del Secretario relativo al resultado de la información pública, según quedaba ya acreditado con el informe elaborado por la Jefa de Negociado del Registro General emitido el 6 de julio de 2021. Y finalmente en relación a la justificación de la innecesariedad de someter el presente expediente a aprobación provisional, hay que indicar que a la luz de lo dispuesto en el artículo 32 de la LOUA, se entiende que el mismo no debe someterse a aprobación provisional, pudiendo adoptarse directamente acuerdo de aprobación definitiva, pues no se han presentado alegaciones al mismo que deban ser resueltas, y en cuanto a las incorporaciones incluidas en el documento técnico para aprobación definitiva, se entiende que son meras aclaraciones para dar cumplimiento a los referidos informes favorables de la Junta de Andalucía incorporados al expediente, y dichas aclaraciones no alteran el documento aprobado inicialmente. Circunstancia que se entiende que no es necesario que con carácter previo se incluya en certificación del Secretario, teniendo en cuenta que tras la aprobación definitiva del presente expediente, el presente informe se transcribe íntegramente y constará en la certificación relativa al acuerdo de aprobación definitiva, dando así cumplimiento al requisito indicado por el informe urbanístico de la Junta de Andalucía.

7º.-El órgano competente para resolver el presente expediente es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la LOUA, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

8º.-En cuanto a la tramitación del expediente, el nuevo documento elaborado para aprobación definitiva por los Servicios Técnicos Municipales, no supone modificación sustancial del documento tramitado, el cual únicamente da cumplimiento a lo indicado en el Informe Urbanístico de la Junta de Andalucía y el informe sectorial de la Delegación de Cultura, con lo cual el mismo no tiene que someterse nuevamente al trámite de información pública. Una vez adoptado el acuerdo de aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, que requiere mayoría absoluta, informar que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la LOUA, dicha aprobación deberá depositarse en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento Municipal y Autonómico, y posteriormente conforme a lo establecido en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los mencionados Registros y cumplimentarse las obligaciones de transparencia establecida por la Leyes estatales y autonómica de aplicación.

III.- PRONUNCIAMIENTO.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, y tomando en consideración lo anteriormente expuesto, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación definitiva del Documento promovido por el Ayuntamiento de Huelva de Modificación del Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios de Interés del PGOU de Huelva que supone la inclusión en el referido catálogo de la ficha número 33 relativo al Edificio del Antiguo Matadero municipal, actual Escuela de Arte León Ortega, que se corresponde con la parcela catastral 3051001PB8235S, conforme al documento técnico redactado en septiembre de 2021 por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán y la Arqueóloga Municipal Rocío Rodríguez Pujazón, para dar cumplimiento a los informes citados de la Junta de Andalucía.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el documento de Modificación del Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios de Interés del PGOU de Huelva que supone la inclusión en el referido catálogo de la ficha número 33 relativo al Edificio del Antiguo Matadero municipal, actual Escuela de Arte León Ortega, que se corresponde con la parcela catastral 3051001PB8235S, de acuerdo con el documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán y la Arqueóloga Municipal, doña Rocío Rodríguez Pujazón, de fecha septiembre 2021, en el que se han incluido recomendaciones orientativas para la futura ordenación que es necesario tramitar para

dar cumplimiento a los informes favorables de la Junta de Andalucía incorporados al expediente, sin afectar a las determinaciones incluidas en el documento originario, que se respetan.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía para su conocimiento a efectos de acreditar el cumplimiento de los condicionantes incluidos en el informe sectorial emitido por dicha Delegación el 30 de junio de 2021.

TERCERO.- Depositar un ejemplar completo en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo, y remitir otro ejemplar completo del documento técnico, junto con certificado de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el registro correspondiente.

CUARTO.- Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas y normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión a los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

*QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:
Interesados del expediente.
Departamento de planeamiento y gestión.
Departamento de Disciplina.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por lo tanto por mayoría legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 23º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 115/2020).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el expediente 115/2020 para la contratación del servicio audiovisual del salón de plenos de la casa consistorial para las sesiones plenarias y otros actos

institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, con un presupuesto máximo de 120.000,00€ e IVA de 25.200,00€, que supone un total de 145.200,00€, para los dos años de duración del contrato, y un valor estimado de 180.000,00 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años contados desde el día siguiente a la formalización en documento administrativo, pudiendo ser susceptible de una única prórroga por un año.

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2020, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023, y 2024, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente a este contrato y constando para el ejercicio en curso la correspondiente retención de créditos, en el siguiente sentido:

Presupuesto 2021 (del 1 de marzo al 31 de diciembre): 60.500,00 euros

Presupuesto 2022: 72.600,00 euros.

Presupuesto 2023: 72.600,00 euros.

Presupuesto 2024 (del 1 de enero al 28 de febrero): 12.100,00 euros.

Visto que mediante Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García, en fecha 17 de junio de 2021, se acordó, entre otros, “Adjudicar, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación el contrato de servicio audiovisual del salón de plenos de la casa consistorial para las sesiones plenarias y otros actos institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a la empresa DB Sound Imagen y Sonido Profesional, S.L., con CIF B21531850 y correo a efecto de notificaciones dario@dbsound.es, al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos, por un importe de treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro euros (39.744,00 €), con IVA de ocho mil trescientos cuarenta y seis euros con veinticuatro céntimos (8.346,24 €) haciendo un importe total de cuarenta y ocho mil noventa euros con veinticuatro céntimos (48.090,24 €), imputable a eventos incluidos en el gasto fijo anual, correspondiendo el presupuesto restante, veinte mil doscientos cincuenta y seis mil euros (20.256,00 euros) y cuatro mil doscientos cincuenta y tres euros con setenta y seis céntimos (4.253,76 euros) ascendiendo a la cantidad de veinticuatro mil quinientos nueve euros con setenta y seis céntimos (24.509,76 euros) a la realización de eventos extraordinarios anuales, ofertándose una baja para los mismos del 5% en los conceptos de gastos generales y beneficio industrial y del 16% para los costes unitarios estipulados en el PPT y las siguientes mejoras, sin costes adicionales para este Ayuntamiento de eventos extraordinarios (para cada año): Cuatro eventos tipo pleno, cuatro eventos tipo ceremonia, cuatro eventos tipo acto en interior y cuatro eventos tipo acto en exterior; y suministro en propiedad de sistema móvil de conferencia, compuesto por monitor de 55" Led y resolución UHD 4k, soporte de suelo con ruedas y balda para componentes, que soporte monitores de 55". Cámara Eptz 4k Usb 3.0, con micrófono 360º y supresión de ruido, cableado extensor HDMI 2.2 y USB 3.0 Activo de 10 metros”.

Visto que el contrato se formalizó en documento administrativo con fecha de 12 de julio de 2021.

Visto el informe del Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y el VºBº del Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª Esther Cumbreira Leandro, de fecha 15 de septiembre de 2021, en el siguiente sentido:

“En relación con el expediente de contratación número 115/2020 relativo al contrato de SERVICIO AUDIOVISUAL DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LAS SESIONES PLENARIAS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, con un presupuesto de 120.000 euros, más 25.200 euros de IVA, sumando un total de 145.200 euros, siendo el valor estimado del contrato de 180.000 euros para una duración de dos años, y una única prórroga de un año, de conformidad con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Consta en el expediente el correspondiente compromiso de gastos del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión de fecha 21 de diciembre de 2020, aprobando consignar en los presupuestos del ejercicio 2021 (del 1 de marzo al 31 de diciembre) la cantidad de 60.500 euros, en el ejercicio 2022 y 2023 la cantidad de 72.600 euros respectivamente y en el ejercicio 2024 (del 1 de enero al 28 de febrero) la cantidad de 12.100 euros.

El contrato se ha formalizado en documento administrativo con la empresa DB SOUND IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL, S.L., en fecha 12 de julio de 2021 por importe de 120.000 euros más IVA (21%) de 25.200 euros que supone un total de 145.200 euros para los dos años de duración del contrato y con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato, el Técnico que suscribe INFORMA de las imputaciones presupuestarias una vez formalizado el contrato:

Presupuesto 2021 (del 13 de julio al 31 de diciembre): 33.275 euros

Presupuesto 2022: 72.600 euros

Presupuesto 2023: 72.600 euros

Presupuesto 2024 (del 1 de enero al 12 de julio): 39.325 euros

Y por consiguiente, solicita procedan a liberar del compromiso de gastos (acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2020) del ejercicio 2021 la cantidad de 27.225 euros, en la partida presupuestaria 900/920/2279936 Prestación servicio megafonía", tras haberse formalizado el contrato en fecha 12 de julio de 2021, todo ello con objeto de adecuar el compromiso de gastos a la ejecución real del contrato.

Es todo lo que comunico y traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en el que se concluye:

Procede modificar el compromiso de gastos adoptados con fecha 21 de diciembre de 2020, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio audiovisual del salón de plenos de la casa consistorial para las sesiones plenarias y otros actos institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, (Expte. 115/2020), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, liberando del compromiso de gastos (acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2020) del ejercicio 2021 la cantidad de 27.225 euros, en la partida presupuestaria 900/920/2279936 Prestación servicio megafonía", e incrementando esta misma cantidad en el último año, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco y por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el V^oB^o del Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a Esther Cumbreira Leandro, en el siguiente sentido:

Presupuesto 2021 (del 13 de julio al 31 de diciembre):33.275 euros.

Presupuesto 2022: 72.600 euros.

Presupuesto 2023: 72.600 euros.

Presupuesto 2024 (del 1 de enero al 12 de julio): 39.325 euros.

Visto el informe favorable de intervención de fecha 22 de septiembre de 2021.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha 21 de diciembre de 2020 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio audiovisual del salón de plenos de la casa consistorial para las sesiones plenarias y otros actos institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, (Expte. 115/2020), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas e informe emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco y por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el V^oB^o del Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a Esther Cumbreira Leandro, , liberando del compromiso de gastos (acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2020) del ejercicio 2021 la cantidad de 27.225 euros, en la partida presupuestaria 900/920/2279936

Prestación servicio megafonía", e incrementando esta misma cantidad en el último año, resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Presupuesto 2021 (del 13 de julio al 31 de diciembre):33.275 euros.

Presupuesto 2022: 72.600 euros.

Presupuesto 2023: 72.600 euros.

Presupuesto 2024 (del 1 de enero al 12 de julio): 39.325 euros.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejala presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 25º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SOBRE CREACIÓN DE UN PARQUE POR LA TOLERANCIA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Grupo Municipal Cs:

“Este año hemos hecho uso en nuestra ciudad de elementos y mobiliario urbano para reivindicar y visibilizar la igualdad y la tolerancia por parte de los colectivos LGTBI+ y contra la Violencia de Género. Después de los actos vandálicos, tanto en el banco por la visibilidad Trans como en el mural con graffitis contra la violencia de género, es necesario seguir haciendo visible que Huelva es una ciudad tolerante, igualitaria e inclusiva y reivindica estos valores, haciéndolo extensible a otros colectivos que quieran hacer actos similares.

Ya en la comisión LGTBI+ de este Ayuntamiento, nuestro grupo municipal propuso que se declarase el parque Antonio Machado como Parque por la Tolerancia, similar al parque Kurutziaiga de Durango (Bizkaia) o el parque de la Tolerancia en León, como ubicación preferente, para que este tipo de reivindicaciones de visibilidad , tolerancia e igualdad, solicitando que se hiciera extensible a otros colectivos o asociaciones.

El parque Antonio Machado, por extensión y ubicación, es un lugar único para ser un Parque por la Tolerancia y ser lugar de encuentro permanente y puntual de los distintos colectivos en el que realizar sus actividades y actos, de forma abierta a toda la sociedad onubense.

Por supuesto que un parque por la Tolerancia, debe ser inclusivo, por lo que es

necesario que el espacio sea adaptado, tanto en juegos como accesos, etc; de forma que toda la ciudadanía pueda disfrutar de su parque por la tolerancia en igualdad de condiciones.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta:

PRIMERO: *Acordar que el Parque Antonio Machado sea declarado parque por la tolerancia en Huelva, para que los diferentes colectivos tengan un espacio representativo dentro de la ciudad en el que puedan celebrar actos conmemorativos, actividades de sensibilización, etc.*

SEGUNDO: *Que se de traslado a los distintos Consejos Locales de este acuerdo, para que elaboren una planificación de infraestructuras necesarias, agenda de actos y eventos para lograr tal fin.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y vota en contra el Concejala presente del Grupo Municipal VOX por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y uno en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal Cs sobre creación de un Parque por la Tolerancia anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuanta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.